



# Asamblea General

Distr. limitada  
14 de noviembre de 2013  
Español  
Original: ruso

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

#### Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

51º período de sesiones

Viena, 10 a 21 de febrero de 2014

Tema 14 del programa provisional\*

**Sostenibilidad a largo plazo de las actividades  
en el espacio ultraterrestre**

### **Condiciones previas para promover el estudio de medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos en el contexto del tema de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre**

#### **Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia\*\***

1. Durante muchos años, el examen del tema prioritario del programa de la Comisión relativo a la definición de medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos ha carecido, por diferencias persistentes de enfoque de parte de los Estados, de estructura temática, dinamismo e indicadores de avance. De cualquier manera, muchas delegaciones consideran evidentemente que no hay forma de superar la situación que se ha planteado, y cada vez más se considera que ese tema del programa no puede tener atributos originales y concretos ni brinda ninguna posibilidad de llegar a acuerdo sobre cuestiones concretas e importantes, como tampoco sobre la mejora de los métodos de trabajo ni respecto de la forma de dar un carácter más sustantivo al debate.

2. El hecho de que, en diversos foros, la comunidad internacional haya centrado recientemente su atención en una serie de aspectos prácticos de la forma de garantizar la seguridad de las actividades espaciales (incluida la determinación de los factores que influyen en el surgimiento, el carácter y la magnitud de los riesgos para esas actividades espaciales en el marco de la cuestión de la sostenibilidad a

---

\* A/AC.105/C.1/L.332.

\*\* El presente texto se publicó como documento de sesión durante el 56º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/AC.105/2013/CRP.19). La versión inglesa se reprodujo en la forma en que se recibió.



largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre) no debiera llevar a la conclusión de que el asunto principal relativo a los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos se está dejando en segundo plano en la formulación de políticas.

3. En este momento sería prematuro sacar conclusiones sobre el grado en que se tienen en cuenta los aspectos y el carácter fundamentales del contexto en que se examinan las cuestiones relativas a la seguridad de las actividades espaciales (incluida su seguridad), y las posibilidades de abordar esos asuntos han ido cambiando o tal vez cambien favorablemente, por las iniciativas emprendidas en los foros internacionales existentes. Lo único que está claro es que las medidas eficaces, y no meramente paliativas, para resolver problemas graves abarcan numerosos aspectos de las políticas de los Estados. Si se presta atención únicamente a ciertos problemas, por puramente pragmáticos, prácticos y específicos que sean, la comunidad internacional se verá ante un marco de seguridad muy fragmentado, que hará imposible garantizar la funcionalidad necesaria del sistema creado, por ejemplo, con respecto a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Por esas razones, es indispensable efectuar un análisis cualitativo amplio y una evaluación de los riesgos, de las condiciones que crean esos riesgos y de las políticas y métodos para superarlos. Para ello se requiere la intervinculación de "enfoques modulares" aplicados a la posible solución de los problemas relativos a la seguridad de las actividades espaciales (incluso la cuestión de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre que examina la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, el asunto de la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en dichas actividades, del que se ocupa el grupo de expertos gubernamentales, el código de conducta para las actividades espaciales, que se examina por ahora al margen de una plataforma de negociación establecida, y la Conferencia de Desarme que tiene lugar en Ginebra), en niveles conceptuales y de aplicación básicos, a fin de determinar, interpretar con más precisión y analizar sistemáticamente fenómenos complejos y diversos. La etapa actual del diálogo sobre políticas y cooperación técnica se caracteriza por la existencia de versiones y situaciones hipotéticas divergentes o distintas de la elaboración de la política espacial, que se entrelazan en una compleja mezcla de interacciones a la vez competitivas y de colaboración. Sin embargo, se considera cada vez más que van en aumento las posibilidades de elaborar una reglamentación y mejorar las funciones normativas en relación con un modelo de confianza y seguridad en las actividades espaciales orientado al futuro.

4. Los debates celebrados por la Comisión sobre la cuestión prioritaria de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos se han caracterizado siempre por la polarización de opiniones. Hubo una época en que la adopción de lo que hubiera sido la decisión totalmente lógica de establecer nexos entre la Comisión y la Conferencia de Desarme se consideraba imposible y fue rechazada. Vale la pena señalar que los Estados miembros de la Comisión, en sus iniciativas conjuntas para elaborar el concepto y las prácticas destinados a garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, han llegado a reconocer conjuntamente la posibilidad de dichos nexos entre ambos órganos con respecto a la labor en ese ámbito. Por cierto, la situación en su conjunto ha cambiado gradualmente, pero no de manera fundamental; más bien, esos cambios han sido superficiales y se deben principalmente a que se ha logrado desviar el examen de ese asunto de una realidad percibida con sesgo emocional cuando las posturas de

los Estados son del todo irreconciliables. Sin embargo, ese cambio no guarda relación directa con la calidad del diálogo; como fuere, por ahora no ha surgido opción interesante a la situación en que el debate se reduce a consignas y exposiciones triviales de la situación. La Comisión es perfectamente capaz de formular ideas positivas y unificadoras que hagan posible dar una dimensión concreta a la labor relativa a los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Las posibilidades de renovar las políticas y metodologías aplicadas por los Estados miembros y la propia Comisión son reales: residen en el examen amplio (ocasional o permanente) de los aspectos concretos del problema principal.

5. Sin que sea coincidencia, la Federación de Rusia ha señalado que la elaboración de directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre es un proyecto importante y a nivel de todo el sistema que abarca una gran diversidad de componentes nacionales e internacionales. En muchos aspectos, los debates sobre esa cuestión evolucionan favorablemente, pero es prematuro afirmar que las delegaciones aplican el mismo criterio para encontrar las soluciones deseadas o que se comprenden entre sí plenamente. Existe la base para elaborar esas directrices, pero el asunto suscita (en un sentido positivo) otras preguntas. En muchos aspectos, la situación parece algo ambigua.

6. A fin de dar significado intrínseco a las futuras directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, para renovar la pertinencia de la reglamentación de los asuntos relativos a la seguridad de las operaciones espaciales en general, se deben abordar cuestiones más complejas que todavía no se han examinado con suficiente profundidad. Ese criterio entraña un mayor grado de complejidad, pero en último término el documento resultará más claro y perspicuo. Por ello, es de importancia decisiva la cuestión de cuál debiera ser el concepto en que se funden las directrices y la forma en que se aplicarían. Hay dos opciones; la primera es elaborar un mecanismo por el que se propongan ciertas posibilidades de cooperación, limitadas en último término por la ausencia virtual de un sistema de aplicación, y la segunda es procurar colectivamente que se reflejen todas las intervinculaciones entre los diversos aspectos del problema de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y mejorar en la mayor medida posible el formato y contenido de las directrices.

7. Es importante, primera y primordialmente, aclarar la eficacia prevista de las directrices y cuál debería ser la piedra angular de la estructura general para su aplicación. En la actual versión preliminar de esas directrices subsiste gran número de cuestiones pendientes y procedimientos sin reglamentar. Quedarse en medidas a medias y reducir las soluciones a la mera apariencia de que se han obtenido resultados significaría condenar al fracaso la noción de una aplicación efectiva, amplia y fiable de las futuras directrices.

8. Sería importante incorporar en el proyecto de directrices disposiciones preliminares (en forma de un prefacio o de una introducción) en que se establecieran de manera general y con perspectiva clara los fundamentos, los motivos, las modalidades y las funciones básicas del concepto y de las prácticas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. La Federación de Rusia propone que se examine el texto siguiente:

“El conjunto de directrices voluntarias que se expone a continuación, en que se establece el concepto y se definen los criterios y las prácticas

fundamentales, de alcance nacional e internacional, para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, se basa en el entendimiento de que el espacio ultraterrestre sigue siendo un entorno estable, seguro y libre de conflictos, propicio para su utilización con fines pacíficos y la cooperación internacional, e interrelacionado intrínsecamente con el aprovechamiento pleno por la comunidad internacional de las posibilidades de aumentar sostenidamente, a través de medidas prácticas especiales, la transparencia de las actividades espaciales y la confianza en ellas, que promoverían la aplicación de las directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y serían un factor determinante en ella.

Si aplican las directrices de buena fe, los Estados y las organizaciones internacionales contribuirán a crear y poner en marcha un sistema adecuado de reglamentación interna (incluidos los procedimientos y requisitos necesarios) y mecanismos de cooperación internacional para cumplir las tareas con las cuales se garantice la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Se considera que en su aplicación por los Estados y las organizaciones internacionales, por medios apropiados que no soslayen ni transgredan oficial ni prácticamente los principios y las normas existentes del derecho internacional, las directrices crearán un marco reglamentario eficaz para encontrar maneras prácticas de lograr una organización más racional de las actividades en el espacio ultraterrestre, de manera que los Estados y las organizaciones internacionales estén en situación de realizarlas aprovechando los mecanismos existentes y creando otros nuevos, con los que se satisfaría la necesidad de intensificar, mediante iniciativas de colaboración, la utilización de las posibilidades del espacio y se contribuiría a reducir al mínimo o, si fuese viable, evitar los daños graves al entorno del espacio ultraterrestre y la seguridad de las actividades que se realizan en él.

En su labor para cumplir el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, los Estados y las organizaciones internacionales deberían abstenerse de realizar, deliberadamente o no, actos y aplicar prácticas, así como de utilizar métodos y medios, que pudieran afectar o dañar de cualquier modo, violando los principios y las normas del derecho internacional, los bienes que se encuentren en el espacio ultraterrestre, y de crear situaciones que hicieran impracticable por razones de seguridad nacional la aplicación plena y efectiva de las directrices.

Sin perjuicio de los elementos constitutivos del concepto y de las prácticas necesarios para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, la vigilancia de los riesgos para determinar los factores que influyen en el carácter y la magnitud de esos riesgos en los diversos ámbitos de la actividad espacial, así como las posibles situaciones y fenómenos peligrosos en el entorno espacial, se debe considerar la tarea más difícil cuando se trata de establecer un contexto para crear incentivos que permitan establecer y aplicar procedimientos operacionales con los que los Estados y las organizaciones internacionales puedan efectivamente, y teniendo presentes las leyes y los tratados en vigor, cooperar y prestarse asesoramiento y asistencia de todas las maneras posibles en la práctica.”

9. Para la aplicación de las directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, se presupone que se intercambiarán datos de suma importancia, obtenidos mediante la utilización de información delicada y recursos basados en redes y la realización de complejas operaciones tecnológicas y de comunicaciones. En lo esencial, se trata de realizar la tarea de crear un nuevo ámbito de información y comunicación, en el marco del cual los Estados, así como las organizaciones internacionales, tendrán que cooperar eficazmente. Está claro que, de ser insuficiente la elaboración de los principios y la pauta de esa colaboración (como lo es en la actual etapa de formulación del proyecto de directrices) se obtendrá el resultado contrario: se entablarán relaciones basadas en la gran dependencia de una sola fuente de información. En consecuencia, muchos procedimientos, ya previstos de manera incompleta en el proyecto de directrices, adquirirán una dinámica que les dará efecto geopolítico, sin importar que esa situación favorezca a uno, a dos o a varios Estados. No se deben dejar de lado los aspectos relativos al riesgo de caer en la lógica dictada por intereses comerciales y por la voluntad de obtener ventajas competitivas. Si no se examinan ni se crean mecanismos internacionales de intercambio de datos y vigilancia de las actividades espaciales, será sumamente problemático dar una dimensión verdaderamente internacional al concepto y las prácticas necesarios para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

10. En el proyecto de directrices se debe prever con claridad que la política de los Estados sobre la transferencia de información debe formularse de manera que facilite en la práctica el suministro oportuno (teniendo en cuenta la necesidad de medidas preventivas) de información fiable (incluida aquella que considere concluyentemente fidedigna la parte que la facilite). A efectos de las directrices que se están elaborando, podría acordarse establecer que la información se da por "fiable" si refleja objetivamente una situación objeto de análisis. Es de importancia decisiva que la información que se transmita se refiera a un momento o un lapso concreto. Además, se debería indicar el período de pertinencia de los datos suministrados. Por último, debería existir el entendimiento de que el intercambio de información tiene utilidad práctica solo si esa información es lo bastante completa y precisa. Son, justamente, esas características de la información comunicada las que determinarán la eficacia de realizar las tareas propuestas. En ese ámbito, hay algunos ejemplos de una práctica en general positiva, pero en muchos aspectos limitada todavía (en cuanto al número de participantes en el proceso de intercambio de información y el volumen y contenido de la información que se suministra) y no del todo impecable (por los métodos y mecanismos utilizados). Es razonable pensar, por motivos del todo prácticos, que el establecimiento de esa práctica se ha visto obstaculizado por razones objetivas, debido a que los intereses de los participantes no coinciden del todo, e incluso pueden ser contrapuestos. Para asegurar que esos factores no afecten la aplicación efectiva de las futuras directrices (que deberían interesar a toda la comunidad internacional), sería prudente procurar que se creara un sistema de relaciones mutuas, que permitiera resolver los problemas pertinentes de manera pragmática y gradual. Será preciso, en primer lugar, asegurar que las consideraciones que, por razones objetivas y subjetivas, no se basen en el interés de cumplir la finalidad de las futuras directrices tengan una repercusión aceptable en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la transferencia y el uso de la información; y, en segundo lugar, garantizar que existan las condiciones necesarias para una interacción basada en una confianza cada vez mayor. En cuanto

a este último aspecto, la solución depende no solo de las medidas necesarias e importantes que está preparando el grupo de expertos gubernamentales. El propio conjunto de directrices que se está formulando da lugar a que aumente la confianza.

11. La configuración de un solo mecanismo internacional para el intercambio de datos actualizados sobre todos los objetos, en actividad o no (teniendo presente la posibilidad de que surjan situaciones peligrosas), así como la de recomendaciones sobre medidas para prevenir las colisiones, podría convertirse en un factor determinante para que los Estados y las organizaciones internacionales aplicaran fructíferamente las directrices sobre la seguridad de las actividades espaciales. Parecería que la creación y el funcionamiento de un solo centro de vigilancia, con el patrocinio de las Naciones Unidas, sería un instrumento clave para cumplir ese objetivo.

12. La solución correcta de los problemas relativos a la forma de garantizar la seguridad de las actividades espaciales y de los componentes orbitales de la infraestructura espacial sería inconcebible en un contexto ajeno a la seguridad de los componentes terrestres de esa infraestructura. Rusia actúa en el supuesto de que las delegaciones podrían llegar a un entendimiento sobre ese aspecto del problema, fundado en las propuestas siguientes:

“Se debería alentar a los Estados y las organizaciones internacionales a que consideren que el concepto y las prácticas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre forman parte de un todo que comprende las cuestiones de la seguridad de la infraestructura terrestre, necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas, los complejos y los medios orbitales y la recepción y el tratamiento de los datos que transmiten. En la perspectiva de la realización de actividades espaciales responsables y con fines pacíficos, los Estados y las organizaciones internacionales deberían, en el marco de su apoyo institucional amplio al concepto y las prácticas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, adoptar decisiones razonadas y oficializadas efectivamente en los planos normativo y doctrinario, a fin de impedir todo acto que pudiera obstaculizar o perjudicar el funcionamiento de dicha infraestructura terrestre si esta se hallara bajo jurisdicción o control extranjero.”

13. Sería muy importante abordar la cuestión de la forma en que la aplicación de las directrices se correlacionaría con la necesidad de tener presentes las consideraciones de seguridad nacional. Como se sabe, en la versión de trabajo inicial de las directrices que sometieron los Estados Unidos al examen del grupo de expertos B se aludía a esos intereses. Posteriormente, durante los debates, los propios autores de esas disposiciones abandonaron las referencias a la seguridad nacional. Sin embargo, está claro que la importancia de ese factor se da por entendida de cualquier modo. No tiene ningún sentido poner en duda la validez de las referencias a los intereses de seguridad nacional como parte integrante de la política de un país; la prerrogativa de invocarlos también se aplica en la práctica de la cooperación internacional, cuando es preciso reservarse la posibilidad de determinar el alcance y el fondo de las obligaciones recíprocas de política en determinadas situaciones que guarden relación con la seguridad. Ello plantea la pregunta lógica de si sería preferible estipular que los Estados tuvieran en cuenta objetivamente una serie de condiciones y limitaciones determinadas por consideraciones

de seguridad nacional, en el contexto de la cooperación práctica para aplicar las directrices. A juicio de la Federación de Rusia, esas directrices podrían contener una disposición del siguiente tenor:

“Se alienta a los Estados a que tengan en cuenta las consideraciones de seguridad nacional, en el contexto de las prioridades, los objetivos y las medidas pertinentes de la política nacional, y de manera proporcional a las finalidades y las tareas que entrañe la aplicación de las directrices, así como en correlación apropiada con el fondo, el carácter, las exigencias y los aspectos propios de la cooperación internacional previstos en las directrices.”

14. La estrategia de seguridad nacional de la Federación de Rusia para el período que termina en 2020, aprobada en 2009 por un decreto de su Presidente, representa un conjunto oficialmente reconocido de prioridades, objetivos y medidas de política interna y exterior, que determina el estado de la seguridad nacional y el nivel de desarrollo sostenible del Estado a largo plazo. En ese documento se señala que, en el contexto de la globalización de los procesos y el surgimiento de nuevas amenazas y riesgos para el desarrollo de la persona, la sociedad y el Estado, la Federación de Rusia, como garante del desarrollo nacional fructífero, está efectuando una transición hacia una nueva política estatal en materia de seguridad nacional. Las principales orientaciones para garantizarla son prioridades estratégicas en que se definen iniciativas de desarrollo destinadas, entre otras cosas, a crear condiciones de seguridad para las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible del país, así como a mantener la integridad territorial y la soberanía del Estado. Las disposiciones siguientes del documento permiten comprender las acciones y medidas con las que se garantiza la seguridad nacional:

- a) A largo plazo, Rusia procurará promover las relaciones internacionales, basándose en los principios del derecho internacional y velando por resguardar la seguridad de los Estados en condiciones de fiabilidad e igualdad;
- b) Para salvaguardar sus intereses nacionales, Rusia, ciñéndose al derecho internacional, aplicará una política exterior racional y pragmática conforme a la cual se eviten las confrontaciones costosas;
- c) Rusia considera que las Naciones Unidas son un elemento central de un sistema estable de relaciones internacionales;
- d) Con respecto a la seguridad internacional, Rusia mantendrá su compromiso de utilizar instrumentos políticos, jurídicos, militares y de otra índole para resguardar la soberanía del Estado y los intereses nacionales;
- e) Los objetivos estratégicos de reforzar la defensa nacional consisten en prevenir las guerras y los conflictos y ejercer una disuasión estratégica, en interés de garantizar la seguridad militar del país;
- f) En el plano internacional, la Federación de Rusia mantendrá siempre la disposición de participar con otros Estados en la labor de fortalecer los mecanismos internacionales, en particular los que sirven para prevenir todo recurso a la fuerza militar que transgreda la Carta de las Naciones Unidas;
- g) El cumplimiento de las prioridades relativas al desarrollo sostenible de Rusia se verá facilitado por una política exterior activa, orientada a lograr acuerdos

y determinar intereses comunes con otros Estados, sobre la base de un sistema de relaciones bilaterales y multilaterales de colaboración mutuamente ventajosas.

En la Federación de Rusia, las políticas y medidas relativas a la seguridad nacional se formulan de manera que se tenga presente el derecho internacional como consideración primordial en la adopción de decisiones.

15. El marco de políticas de la Federación de Rusia relativo a las actividades espaciales para el período que termina en 2030 y para los años posteriores, aprobado por el Presidente en abril de 2013, establece principios fundamentales como la protección de los intereses del Estado en el ámbito de las actividades espaciales mediante todas las medidas y los medios contemplados en el derecho internacional, incluidos el derecho a la autodefensa, reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, y el cumplimiento estricto de las obligaciones internacionales contraídas por Rusia en la esfera de esas actividades espaciales, así como la aplicación de los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional. En ese contexto, se ha considerado que una de las tareas para garantizar la seguridad de las actividades espaciales es la detección de todo impacto no autorizado contra vehículos espaciales de la Federación de Rusia y la protección de estos.

16. Habida cuenta de la importancia, el ámbito de competencia y los mandatos actuales de la Comisión, sería plenamente apropiado encomendar a ese órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas la función de examinar y consolidar las conclusiones de la vigilancia analítica del grado en que el espacio ultraterrestre se reserva verdaderamente para fines pacíficos, así como la de redactar propuestas adecuadas y determinar los medios de aplicarlas. En consonancia con el objetivo principal del tema prioritario del programa, la Comisión, con la participación de todos los Estados miembros, estaría en condiciones de preparar, a efectos de análisis, una lista refundida de los problemas concretos que incidan directa o indirectamente en las perspectivas de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Sin perjuicio de las prerrogativas de otros foros en materia de diplomacia espacial multilateral, la Comisión podría, mediante la acumulación de información y el recurso a la capacidad de expertos (incluso organizando debates entre grupos de ellos), evaluar la amplitud y determinar el motivo de los cambios que caracterizan el ámbito de los intereses nacionales, así como el grado en que coinciden y el de la cooperación entre los Estados a ese respecto. En la etapa actual, la Comisión podría convertirse en una plataforma de debate, en particular sobre las siguientes cuestiones fundamentales:

- a) Los objetivos doctrinales de los Estados en lo tocante a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;
- b) Los factores que determinan la evolución de los conceptos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre;
- c) Los sesgos existentes que pudieran conducir a una percepción errónea por los Estados de las intenciones de cada uno de ellos en el espacio ultraterrestre, y las posibilidades de acción conjunta resuelta, encaminada a disipar esas percepciones erróneas;
- d) La base jurídica y las formas de ejercer el derecho de legítima defensa, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo al espacio ultraterrestre (teniendo presente que los principios y las normas fundamentales del derecho

internacional pueden con bastante frecuencia interpretarse de un modo particular en el contexto de la práctica de los Estados).

No convendría descartar *a priori* la posibilidad de lograr una cooperación constructiva en diversas cuestiones en grado suficiente para que la Comisión estableciera un entendimiento común (por medio de orientaciones y normas, o de otro modo suficientemente vinculante, por sus atributos positivos), que resultara de utilidad práctica y facilitara efectivamente la conceptualización e institucionalización de enfoques nuevos respecto de esferas concretas de reglamentación. Tal vez los debates no resulten fáciles, y se distingan por una pauta ajena a la trivialidad, pero si se basan en un criterio pragmático, es muy posible que la Comisión adquiera una experiencia singular en cuanto a su calidad y amplitud, y que obtenga resultados interesantes y útiles.

---